

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DEL
CONVENIO SUSCRITO POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I, PARA EL AÑO 2020 EN LA
REGIÓN DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N°23.-

IQUIQUE, 23 de Enero de 2020

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en Correo Electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2020; en la Resolución RA N°173/131/2020 de fecha 17 de enero de 2020, que encomienda funciones a Don Marcelo Rebolledo Farias; en la Resolución RA N°173/132/2020 que Establece Orden de Subrogancia de Director Regional a don Marcelo Rebolledo Farias, Región de Tarapacá; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."*

5.- Que, JUNAEB regulo mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para propuestas de continuidad, que se detalla a continuación:

- Resolución Exenta N° 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I.

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, mediante Correo Electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año. El monto del reajuste a aplicar es del 2.6% para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N°21.192, para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2020.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2019	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2020
Habilidades para la Vida I	Pozo Almonte	N°57.-	Universidad de Tarapacá	\$23.947.000.-	\$24.570.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto 3° cuota	Monto total año 2020
Habilidades para la vida I	Pozo Almonte	\$10.319.400.-	\$8.353.800.-	\$5.896.800.-	\$24.570.000.-

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2020	Porcentaje aporte local según proyecto
Habilidades para la vida I	Pozo Almonte	\$8.872.000.-	26,53%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales de la **Comuna de Pozo Almonte** para el año 2020, según detalle de programación aprobada para el año 2020.

RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
193	7	Escuela Básica de Pozo Almonte	Municipal	2015
195	3	Escuela Básica La Tirana	Municipal	2015
198	8	Escuela Básica de La Huayca, Casa del Sol	Municipal	2015
12550	4	Escuela Oasis en el Desierto	Municipal	2015
12617	9	Escuela Básica Estrella del Sur	Municipal	2015
12736	1	Academia Pozo Almonte	Particular Subvencionado	2017

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.192.- para el año 2020.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MRF/MGL/GNC/dgz

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Universidad de Tarapacá
- ✓ 2.- Unidad de Salud del Estudiante
- 3.- Unidad de Gestión de Recursos
- 4.- Unidad de Gestión de Personas
- 5.- Archivo Regional

